

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2021-00041-00
Proceso	Reivindicatorio – Pertenencia (Reconvención)
Demandante	María Dolly Rivera Ramírez
Demandados	Libardo Corrales Ríos y otros.
Sustanciación	74

Frente a la solicitud elevada por el perito, el Despacho considera correcta la valoración de gastos anticipados para la pericia por el valor de \$300.000,00. En consecuencia, se ordena a la parte interesada que Demandantes en pertenencia) que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, consigne tales valores en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado (Cuenta Nro.176622042001, Código No. 1 Banco Agrario de Colombia, Samaná, Caldas) o sean entregados al perito, previo acuerdo con el mismo.

Sobre el valor aproximado de la pericia, la suma indicada por el perito designado es referente para la fijación de honorarios. No obstante, siendo una prueba absolutamente técnica, si la parte interesada está en desacuerdo con el valor indicado, el Despacho le autoriza para que contrate los servicios de un perito topógrafo, debidamente calificado, que realice las verificaciones, acompañe la diligencia, presente y sustente en audiencia su experticia. De ser así, deberá reportarlo en el término de tres -3- días siguientes a la notificación de esta providencia. De guardarse silencio, el Despacho avanzará con el perito designado por el Juzgado

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7388933950e299b651ff8505544b45d0ab5af594c47d2c8d565b200f5f294f**

Documento generado en 10/02/2023 04:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>